

**SECRETARÍA:** informo a la señora Jueza que, el 30 de agosto del cursante año venció el término de suspensión del proceso; así mismo, pongo en conocimiento el oficio procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 21 de septiembre de 2021.



HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Tebaida Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JOSÉ RODRIGO HURTADO MEJÍA
DEMANDADO:	CLAUDIA MILENA AYALA VALENCIA
ASUNTO:	REANUDA PROCESO y Otro
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2021-00028-00

Mediante providencia del 30 de julio de 2021 se suspendió el trámite del presente asunto por el término de un (1) mes.

Al respecto, el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso dispone:

*"...Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten"* (resalta el despacho).

Por lo tanto, vencido el término de suspensión, el juzgado de oficio dispone reanudar el proceso y continuar con las siguientes etapas.

De otra parte, en atención al oficio No. [2802021EE05858](#), allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se pone en conocimiento de la parte interesada lo dispuesto por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021



HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES  
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro  
Juez

**Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Quindío - La Tebaida**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d664db5dcad426975e08b5945c77650b8b305cdf4761b24479cc32cbb0ca2f15**

Documento generado en 21/09/2021 10:36:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**